



Resolución Jefatural N° 021 -2018-BNP

Lima, 05 ABR. 2018

VISTOS: la Carta de Invitación de la Universidad Nacional Autónoma de México de fecha 13 de marzo de 2018; los Informes N° 009-2018-BNP/J-DPC y N° 010-2018-BNP/J-DPC de fechas 16 y 28 de marzo de 2018, emitidos por la Dirección de Protección de las Colecciones; la Nota Informativa N° 104-2018-BNP/SG-OA de fecha 26 de marzo de 2018, emitido por la Oficina de Administración; el Informe N° 48-2018-BNP/SG-OAJ de fecha 04 de abril de 2018, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, la entidad es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura, la cual tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera; y, ajusta su actuación a lo dispuesto en la acotada ley y en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y, normas aplicables que regulan el Sector Cultura;

Que, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos (en adelante, la Ley), tiene por objeto regular la autorización de viajes al exterior que irroguen o no gastos al Tesoro Público y que se encuentren comprendidos en las entidades públicas sujetas al ámbito de control de la Ley del Presupuesto del Sector Público;

Que, respecto a la resolución de autorización de viaje al exterior de la República, el artículo 2 de la Ley, dispone lo siguiente:

“La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje, (...)”. (Subrayado agregado).

Que, el Reglamento de la Ley N° 27619, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala en su artículo 11, respecto de la autoridad competente para la autorización de viajes que no ocasionen gasto al Estado, lo siguiente:

“Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente.

En el caso de titulares de Organismos Públicos Descentralizados, la autorización se efectuará por el Titular del Sector correspondiente.

No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo”. (Subrayado agregado).



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 021 -2018-BNP (Cont.)

Que, mediante Informe N° 009-2018-BNP/J-DPC de fecha 16 de marzo de 2018, la Dirección de Protección de las Colecciones hizo de conocimiento de la Jefatura de la Biblioteca Nacional del Perú, la Carta de Invitación de fecha 13 de marzo de 2018 remitida al encargado de dicha Dirección, el señor Gerardo Manuel Trillo Auqui, (en adelante, el servidor), por la Sub Dirección de Servicios Bibliotecarios de la Universidad Nacional Autónoma de México, a fin que participe como ponente en el evento denominado: “2° Coloquio Internacional de Difusión y Preservación de Fondos Antiguos: El Arte de inmortalizar la memoria histórica” (en adelante, el evento), el cual se realizará en la Ciudad de México de los Estados Unidos Mexicanos, del 09 al 13 de abril de 2018;

Que, el precitado Informe dispone que la participación como ponente del servidor en el evento, se trataría de: “(...) una gran oportunidad para nuestra Institución de estrechar vínculos académicos, intercambio de experiencias y apoyo en materias de conservación y preservación del material antiguo, además de conducirnos a entablar lazos de cooperación en la recuperación, custodia y difusión del patrimonio bibliográfico cultural y documental de la nación a nivel internacional”;

Que, asimismo indica lo siguiente: “De igual forma, proyectamos realizar en cooperación con la UNAM eventos con valor agregado socio cultural en materia de conservación y valorización del material valioso que resguarda la Biblioteca Nacional del Perú”;



Que, según el Informe N° 010-2018-BNP/J-DPC de fecha 28 de marzo de 2018, el servidor hizo de conocimiento de la Jefatura de la Biblioteca Nacional del Perú, las coordinaciones realizadas con el señor Marco Aurelio Lozano Fernández, a fin que se encargue de la Dirección de Protección de las Colecciones, en adición a sus funciones como Encargado de la Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias, en tanto dure su ausencia como titular;

Que, mediante la Nota Informativa N° 104-2018-BNP/SG-OA de fecha 26 de marzo de 2018, la Oficina de Administración emitió opinión favorable respecto del viaje del servidor al evento, señalando que al término de la comisión de servicios, dicho servidor debe presentar un informe sobre el cumplimiento de la labor realizada;

Que, a través del Informe N° 48-2018-BNP/SG-OAJ de fecha 04 de abril de 2018, la Oficina de Asesoría Jurídica, en el marco de su competencia, encuentra legalmente viable continuar con el trámite conducente para la autorización de viaje del señor Gerardo Manuel Trillo Auqui, Encargado de la Dirección de Protección de las Colecciones, a fin que participe como ponente en el evento denominado: “2° Coloquio Internacional de Difusión y Preservación de Fondos Antiguos: El Arte de inmortalizar la memoria histórica”, el cual se realizará en la Ciudad de México de los Estados Unidos Mexicanos, del 09 al 13 de abril de 2018.

Con el visado de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; el Decreto Supremo N° 001-2018-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, y demás normas pertinentes;

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 021 -2018-BNP (Cont.)

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR el viaje en comisión de servicios del señor GERARDO MANUEL TRILLO AUQUI, Encargado de la Dirección de Protección de las Colecciones, a fin que participe como ponente en el evento denominado: “2° Coloquio Internacional de Difusión y Preservación de Fondos Antiguos: El Arte de inmortalizar la memoria histórica”, el cual se realizará en la Ciudad de México de los Estados Unidos Mexicanos, del 09 al 13 de abril de 2018.

Artículo 2.- ENCARGAR al señor MARCO AURELIO LOZANO FERNÁNDEZ, la Dirección de Protección de las Colecciones en adición a sus funciones como Encargado de la Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias, en tanto dure la ausencia del titular.

Artículo 3.- DISPONER que el señor GERARDO MANUEL TRILLO AUQUI, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno, presente a la Jefatura de la Biblioteca Nacional del Perú un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el evento al que acudirá.

Artículo 4.- La presente Resolución no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 5.- PUBLICAR la presente Resolución en la página web institucional (<http://www.bnp.gob.pe>).



Regístrese y comuníquese.

JUAN ANTONIO SILVA SOLOGUREN
Jefe Institucional (e)
Biblioteca Nacional del Perú



